



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 SEP 2019

Expte. N° 17.772/16

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la Srta. Erika Jesica GARECA VILLA, personal de apoyo universitario de la Dirección de Educación Física y Deportes de esta Universidad, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 15.055,00); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo fue otorgado por la anterior gestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solucionar gastos relacionados con las necesidades urgentes generadas en la Colonia de Vacaciones y Pileta de Natación Temporada 2016-2017, pago de seguro de Responsabilidad Civil y seguro para la pileta mencionada.

QUE de fs. 14 a fs. 25 se adjunta la rendición de cuentas debidamente conformada por la Secretaria de Extensión Universitaria.

QUE luego de subsanar las observaciones realizadas por la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS y con la correspondiente autorización (fs. 30), se realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 2331/19 (fs. 52).

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la suma total de PESOS QUINCE MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 15.055,00), cuya documentación probatoria y rendición de cuentas fue presentada por la Srta. Erika Jesica GARECA VILLA, personal de apoyo universitario de la Dirección de Educación Física y Deportes de esta Universidad por gastos para solucionar las necesidades urgentes generadas en la Colonia de Vacaciones y Pileta de Natación Temporada 2016-2017, pago de seguro de Responsabilidad Civil y seguro para la pileta de natación.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados los gastos en las siguientes partidas presupuestarias, de acuerdo a la OPAC N° 2331/19, correspondiente al Ejercicio 2019:

• R.0012.015.012.004.12.01.00.00.12.00.3.5.4.0000.1.21.3.4.	\$ 6.287,30
• R.0012.015.012.004.12.01.00.00.12.00.3.2.1.0000.1.21.3.4.	\$ 20,00
• R.0012.015.012.004.12.01.00.00.12.00.2.9.2.0000.1.21.3.4.	\$ 2.312,70
• R.0012.015.012.004.12.01.00.00.12.00.2.5.1.0000.1.21.3.4.	\$ 6.435,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



[Firma]
Cra. PATRICIA A. NAYAR
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

[Firma]

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1365-2019